



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las dieciocho horas del día doce de mayo del año dos mil diez, se reunieron en la sala número uno de usos múltiples de Liconsa, sita en calle Ricardo Torres número 1, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, los CC. Lic. Nancy Rivero Rosales, Encargada de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Genaro Hernández Villalobos Subdirector de la Unidad de Comunicación Social y Suplente del Servidor Público designado por el Titular de la Entidad; el Lic. Quetzalcóatl De la Vega Hernández, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. DE C.V.; la Lic. María de Lourdes Fortuna Santana, Jefa del Departamento de Documentación, Vinculación e Información y Secretaria Técnica del Comité; Ing. Gonzalo Enrique Robles Valdés, Director de Finanzas y Planeación, y el Lic. Luis Gerardo Álvarez Tostado Valdivia, Subdirector de Presupuesto en carácter de invitados bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Solicitud de confirmación, modificación y/o revocación de la clasificación de la información requerida a través de la solicitud con folio 2014300004610.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ---La Presidenta del Comité de Información, Lic. Nancy Rivero Rosales indicó al Pleno que existía el Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, según las firmas que obran en la lista de asistencia, por lo que se declaró legalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria 2010, del Comité de Información de LICONSA, S.A. DE C.V. -----

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ---Para dar inicio a la sesión se sometió a consideración del Pleno, el Orden del Día previsto para desarrollarse en esta reunión, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO 01/2ª EXT/2010
EL PLENO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO A DESARROLLARSE EN ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010.

3. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O REVOCACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 2014300004610. -----

---Para la atención de este punto del Orden del Día, la Lic. Nancy Rivero Rosales, informó que a través del Sistema INFOMEX, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C., representada por el C. Juan Carlos Gutiérrez Contreras requirió lo siguiente:

De conformidad en lo establecido en los artículos 6 constitucional, el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hacemos uso del derecho a solicitar acceso a información pública. Solicitamos los documentos en los que conste la información respecto al costo de la elaboración del suplemento alimenticio Nutrisano y Nutrivida, señalando el costo unitario de cada una de sus presentaciones y el costo total de la producción por cada año desde septiembre de 2005." (SIC)

---La de la voz indicó que mediante oficio UE/080/2010 de fecha 20 de abril de 2010, se turnó la solicitud de acceso a la información, a la Dirección de Producción, con el objeto de que se localizara la información requerida por el peticionario en el ámbito de su competencia. -----

---Mediante comunicado de fecha 22 de abril de 2010, con número DP/637/10, el Ing. Jorge Luis Sáinz Picos Director de Producción, informó que lo correspondiente al costo unitario y total de la producción del Complemento Alimenticio Nutrisano y Nutrivida, es competencia de la Dirección de Finanzas y Planeación.-----

---Por lo expuesto, el día 28 de abril del actual se remitió oficio UE/098/2010 a la Dirección de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de su competencia atendiera la solicitud de acceso a la información con folio 2014300004610. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE LICONSA, S.A. DE C.V.



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

---Con oficio de referencia DFP/SP/526/2010 recibido en la Unidad de Enlace el día 07 de mayo del presente, la Dirección de Finanzas y Planeación solicitó a la Presidencia del Comité de Información, se convocará a este Órgano Colegiado para que en el ámbito de su competencia se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información solicitada por el peticionario, ya que con fundamento en el artículo 26 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la unidad administrativa clasificó como reservada las columnas correspondientes al Programa Comercial de las cédulas 3 y 4 de los Estados Financieros de Liconsa, S. A. de C.V. -----

---En uso de la voz el **Ing. Gonzalo Robles Valdés**, expresó que de acuerdo a los estatutos sociales de Liconsa, en su artículo Tercero, Objeto fracción I, establece textualmente "La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales", lo anterior fue aprobado por la Asamblea de Accionistas y esta plasmado en los estatutos sociales, esto conduce a que la Entidad participe en el mercado de lácteos como un agente competitivo, ya que procesa distribuye y vende productos lácteos, por lo que Liconsa se encuentra sujeta a las leyes mercantiles aplicables a cualquier sociedad anónima con este carácter. -----

---El **Ing. Gonzalo Robles Valdés**, explicó que Liconsa esta en competencia con otras empresas de productos lácteos, y la información de los costos industriales por familia de producto si estuviera al alcance de los competidores, les permitiría cotizar en el límite de costos más una utilidad que ajustaría por debajo de nuestros costos, lo que constituye competencia desleal, tal situación esta prevista en la Ley de la Propiedad Industrial en el artículo 82 primer párrafo, que dice textual "Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma", por lo que deberá cuidarse que este tipo de información no sirva para violar el secreto industrial o para realizar actos que concretamente constituyan una competencia desleal en el mercado abierto de los suplementos alimenticios. -----

---Continuando el **Ing. Gonzalo Robles Valdés**, indicó que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que será reservada la información del artículo 14 fracción II que a la letra dice: "los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal", que en el caso de la Ley de la Propiedad Industrial artículo 82, la información de aplicación industrial o comercial que puede significar una ventaja competitiva, concretamente en este caso los costos de Nutrisano y Nutrivida, lo que le da derecho a Liconsa, el preservar o mantener en reserva la información de costos y márgenes de utilidad lo que permite no perder la ventaja competitiva. -----

---El **Ing. Gonzalo Robles Valdés**, explicó que la documentación que se clasificó como reservada, es la de los Estados Financieros de Liconsa, de las cédulas 3 y 4 y sus equivalente 11 y 12 de la Carpeta Ejecutiva con los mismos renglones y columnas denominadas Estados de Resultados Consolidado; la primera contiene información mensual y la segunda información acumulada del periodo que reporta el Estado Financiero, se reserva la información de las 7 columnas que integran el Programa Comercial y son: Leche Frisia, Leche Fluida y Polvo Institucional, Leche en Polvo Diconsa, Leche en Polvo Saborizada, Complementos Alimenticios, Leche Semidescremada 3ª Edad y Leche Fluida Institucional U.H.T., en este procedimiento, se consideran los renglones: Ventas Netas, Contribución Marginal, Utilidad o (Pérdida) de Operación, Utilidad o (Pérdida) antes de Recursos Fiscales, Utilidad o (Pérdida) después de recursos fiscales y Utilidad o (Pérdida) Neta, así como cada uno de los componentes que integran los renglones señalados, como aparecen en las cédulas mencionadas. La información de referencia, se reserva por 12 (doce) años para toda la Entidad a partir del 1º de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 26 fracción II y 70 fracción III de su Reglamento, se reservan los datos de costos generados a partir del 1º de diciembre de 2000. -----

---El **Lic. Luis Gerardo Álvarez Tostado Valdivia**, expresó que la información relativa al Programa de Abasto Social de Leche, de la misma cédula sigue siendo información pública. -----

---Solicitando el uso de la palabra, el **Lic. Quetzalcóatl De la Vega Hernández**, indicó que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que el Comité de Información podrá tener acceso a los documentos que se reservan, en este caso se entiende que se reservan las cédulas 3 y 4 de los anexos de los Estados Financieros, por lo que es necesario tener

*[Handwritten signature]*



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010**

Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

muy claro los documentos que se reservan, ya que tendrá que ubicarse perfectamente bien en que expediente se encuentra y éstos deberán contener sus carátulas. Además indicó que cabe la posibilidad de que el peticionario interponga el recurso de revisión previsto por la Ley de la materia. -----  
---Con base a la documentación mencionada anteriormente, y a los argumentos vertidos por la Dirección de Finanzas y Planeación, se tomó el siguiente: -----

**ACUERDO 02/2ª EXT/2010**

**POR UNANIMIDAD EL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LAS CÉDULAS 3 Y 4 Y SUS EQUIVALENTES 11 Y 12 DE LA CARPETA EJECUTIVA CON LOS MISMOS RENGLONES Y COLUMNAS DENOMINADAS ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADO; LA PRIMERA CONTIENE INFORMACIÓN MENSUAL Y LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACUMULADA DEL PERIODO QUE REPORTA EL ESTADO FINANCIERO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN DE LAS 7 COLUMNAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA COMERCIAL Y SON: LECHE FRISIA, LECHE FLUIDA Y POLVO INSTITUCIONAL, LECHE EN POLVO DICONSA, LECHE EN POLVO SABORIZADA, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LECHE SEMIDESCREMADA 3ª EDAD Y LECHE FLUIDA INSTITUCIONAL U.H.T., EN ESTE PROCEDIMIENTO, SE CONSIDERAN LOS RENGLONES: VENTAS NETAS, CONTRIBUCIÓN MARGINAL, UTILIDAD O (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN, UTILIDAD O (PÉRDIDA) ANTES DE RECURSOS FISCALES, UTILIDAD O (PÉRDIDA) DESPUÉS DE RECURSOS FISCALES Y UTILIDAD O (PÉRDIDA) NETA, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS RENGLONES SEÑALADOS, COMO APARECEN EN LAS CÉDULAS MENCIONADAS; SE RESERVAN LOS DATOS DE COSTOS GENERADOS A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2000, POR 12 (DOCE) AÑOS PARA TODA LA ENTIDAD.**

---No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Nancy Rivero Rosales**, agradeció a los participantes su asistencia y dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2010, del Comité de Información a las diecinueve horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**LIC. NANCY RIVERO ROSALES**

ENCARGADA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

**LIC. GENARO HERNÁNDEZ VILLALOBOS**

SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL SUPLENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010**

Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

**LIC. QUETZALCÓATL DE LA  
VEGA HERNÁNDEZ**

TITULAR DEL ÁREA DE  
AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V. Y  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**LIC. MARÍA DE LOURDES  
FORTUNA SANTANA**

JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN, VINCULACIÓN  
E INFORMACIÓN

SECRETARIA TÉCNICA

**ING. GONZALO E. ROBLES  
VALDÉS**

DIRECTOR DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN

INVITADO

**LIC. LUIS GERARDO ÁLVAREZ  
TOSTADO VALDIVIA**

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
INVITADO

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2010  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**